



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M. 237/17

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 237/17

Sucre, 19 de junio de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE 569/AMB 2017 de 13 de mayo de 2017, el Sr. Juan Carlos León Rodas, DIRECTOR EJECUTIVO ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE BOLIVIA, manifiesta que actualmente existe una constante contradicción y colisión de normativas e interpretación jurisdiccional, toda vez que por una parte (indica) que la Contraloría General del Estado, continua determinando responsabilidades por la función pública observando el pago de bonos municipales y que por otra parte diferentes autoridades jurisdiccionales laborales conminan a los Gobiernos Autónomos Municipales al pago de los bonos municipales, situación que atenta contra la seguridad jurídica institucional de los GAM's, con ese antecedente, convoca y solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, participar y/o delegar, para asistir al "TALLER Y DISCUSIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE LOS BONOS MUNICIPALES" con la finalidad de consensuar acciones que permitan dar una solución a la referida problemática, evento a realizarse en la ciudad de Oruro, el día jueves 22 de junio de 2017, a Hrs. 09:00 en los ambientes del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de junio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al Lic. Marco Barrios Arciénega, ASESOR ECONOMICO DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTION ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que asista y participe en el "TALLER Y DISCUSIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE LOS BONOS MUNICIPALES", que se realizará en la ciudad de Oruro, el día jueves 22 de junio de 2017 a Hrs. 09:00, en los ambientes del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 237/17

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR**, en Comisión Oficial de Servicios al Lic. Marco Barrios Arcienega, ASESOR ECONOMICO DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTION ADMINISTRATIVA, con la finalidad de que asista y participe en el "TALLER Y DISCUSIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE LOS BONOS MUNICIPALES", que se realizará en la ciudad de Oruro, el día jueves 22 de junio de 2017 a Hrs. 09:00, en los ambientes del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del 21 al 23 de junio de 2017, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

**Artículo 2º.- Páguense VIÁTICOS nacionales**, en el monto que corresponda, en favor del Asesor que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al detalle establecido en el ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje de ida y vuelta se realizara vía terrestre, en motorizado del transporte público.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

